

SERVICIOS SANITARIOS

Las Autoridades de Sanidad Pública son responsables de los Servicios Sanitarios. La Cruz Roja puede prestar asistencia en la medida de sus posibilidades, si las Autoridades Sanitarias se lo solicitan. El Servicio Médico que presta la Cruz Roja durante la emergencia, es gratuito.

Los deberes encargados a las personas que proporcionan asistencia a las Autoridades de Sanidad Pública, son:

- 1 - Estudiar los datos de desastres anteriores sobre número de muertos, clases de enfermedades, la asistencia prestada y prever los riesgos posibles y la clase de lesiones que pueden producirse (como consecuencia de inundaciones, terremotos, sequías, etc.)
- 2 - Preparar una lista de todos los Hospitales, Sanatorios particulares, clínicas y número de camas disponibles, así como la posibilidad de ampliación, el equipo con que se cuenta; debe consignarse también la capacidad operacional y el personal médico local que cooperará con los Servicios Sanitarios de la Cruz Roja.
- 3 - Velar por el estado sanitario de las víctimas del desastre, alojadas en el Albergue Colectivo, estableciendo un Puesto de Primeros Auxilios.
- 4 - Adoptar disposiciones para la inspección de instalaciones sanitarias, en los Centros de Alimentación Colectiva.
- 5 - Mantener almacenada una pequeña cantidad de artículos de Primeros Auxilios, con el fin de que la Cruz Roja pueda entrar en acción inmediatamente para atender las necesidades. No debe almacenarse antibióticos, aparte de los utilizados por los programas normales de Cruz Roja.
- 6 - Asistir a las Autoridades de Salud Pública, en programas de Vacunación, cuando lo soliciten.
- 7 - Concluir acuerdos con Hospitales y Clínicas, para obtener la información sobre personas hospitalizadas, sobre

- el número de personas que reciben cuidados de urgencia o tratamiento ambulatorio.
- 8 - Proyectar y establecer servicios o puestos de primeros auxilios, especificando el número de personas que tendrá cada servicio, así como el equipo indispensable.
 - 9 - Sitios adecuados para concentrar animales domésticos de propiedad de los damnificados.

SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL

Las consideraciones generales siguientes tienen por finalidad servir de pautas a las personas encargadas de preparar planes detallados de Servicios de Trabajo Social en Casos de Desastres. Los servicios de Trabajo Social deben adaptarse a las circunstancias reales y a las necesidades específicas y éstas difieren considerablemente.

- 1 - Tan pronto se aseguren las condiciones básicas de supervivencia, las Acciones de Socorro tendrán como objeto lograr que las personas afectadas por la tragedia puedan mantenerse por sus propios medios, de manera independiente lo antes posible. En los casos en que la asistencia pueda prestarse por un período limitado, debe tener por objeto el rápido restablecimiento de la situación, o si no, organizarse en tal forma, que la acción iniciada por la Cruz Roja pueda ser continuada por Organismos locales, que se encarguen de la situación.
- 2 - Además de las pérdidas materiales o lesiones corporales, muchas personas pueden padecer efectos de una conmoción, la que puede ser muy grave e impedir a quien la sufre aunque sea solo temporalmente, que pueda ocuparse de si mismo o de sus familiares; lo que viene a convertirse en otra carga para el personal del Socorro. Ahora bien, puede enseñarse a personas sin ningún conocimiento médico especial, a distinguir la gravedad, valiéndose de procedimientos sencillos, los que en general son

efectivos, si se aplican oportunamente. Lo anterior debe tenerse muy en cuenta al hacer la escogencia y preparación del personal voluntario, que en casos de calamidad va a prestar ayuda. El Voluntario cuya labor para las Acciones de Socorro es indispensable, debe desde el momento de su vinculación a la Entidad, ser analizado detenidamente en el campo psicológico, puesto que como ser humano que es, sus reacciones personales ante una situación de tragedia, pueden ser de muy diversos tipos y en muchas ocasiones, esas reacciones involuntarias pero dependientes de una estructura psicológica personal, lejos de ser una ayuda efectiva, llegará a convertirse en un caso más, que aumentará el trabajo del personal del Socorro.

- 3 - Como el primer objetivo es lograr que la población vuelva a la normalidad, se le debe ayudar para que utilice de la manera más eficaz, la ayuda material disponible. Por esta razón son sumamente útiles todas las disposiciones encaminadas a atenuar la angustia, por ejemplo, el registro de supervivientes, anotaciones del lugar a donde son trasladados los heridos y datos completos sobre las familias perdidas, especialmente los niños, así como el tratar de reunir las familias dispersas, quienes pueden colaborar en labores de construcción.
- 4 - Es básico que dentro de la comunidad haya buenas relaciones. Si se aplican procedimientos adecuados de comunicación entre los damnificados y los organizadores de Socorro, es más fácil atender rápidamente las reclamaciones y aclarar lo que esté confuso. Deben tomarse medidas efectivas para reactivar a la comunidad y reducir su situación de independencia.

Esto reviste importancia sobre todo en los casos en que es necesario proveer alimentación masiva y albergue colectivo, pues esas condiciones, casi inevitablemente tienen un efecto desmoralizador en la población, producen fácilmente tensiones y por lo general, agravan los problemas personales, familiares y comunitarios.

Las iniciativas para reanudar el mayor número de aspectos de la vida comunitaria, incluso antes de que se hayan restablecido muchos servicios esenciales, constituyen uno de los factores más poderosos para acelerar la vuelta a la normalidad.

- 5 - Debe adiestrarse personal para preparar y efectuar el Plan de Urgencia y asegurar la coordinación de los servicios de Trabajo Social con los demás Servicios de Socorro. Cada uno debe conocer los Planes de Emergencia de los otros.

En caso de que se considere probable determinar un tipo de desastre, deberán prepararse planes más concretos, específicamente si la zona ha sufrido ya un desastre que por su naturaleza puede sufrirlo nuevamente (por ejemplo: inundaciones, terremotos, etc.). También puede ser útil la información recogida sobre desastres similares ocurridos en otros lugares.

En una situación de desastre, los acontecimientos se suceden en forma muy rápida, las necesidades y los medios apropiados cambian considerablemente y los planes deben ser suficientemente detallados para poder hacer frente a una gran variedad de problemas y deben ser flexibles, para dar campo a la improvisación.

ABASTECIMIENTOS

La buena organización de un Servicio de Abastecimientos es decisiva para la recepción, distribución y entrega a las víctimas de los desastres. Deben adoptarse procedimientos que permitan operar en forma rápida, con grandes cantidades de artículos, ejercer un control adecuado y llevar una contabilidad correcta. Se recomienda a las Seccionales de Cruz Roja que proyecten y organicen sus propios Almacenes de Socorro de Urgencia.

Los responsables del Servicio de Abastecimientos, tendrán a su cargo las siguientes tareas:

- 1 - Establecer las necesidades, basándose en el análisis de experiencias anteriores; localizar espacio suficiente para el Depósito y convenir las condiciones para su uso. Deben prepararse planes de instalaciones de emergencia destinadas a almacenaje, por si llegara a suceder que las estructuras existentes sufran daños y no puedan utilizarse.
- 2 - Determinar en coordinación con los demás Sectores Operacionales, la clase y cantidad de artículos que con mayor probabilidad se espera recibir y que habrá que almacenar y distribuir, procurando hacer el mejor uso del espacio disponible. Estos artículos pueden dividirse en grupos:
 - a) Víveres
 - b) Prendas de vestir
 - c) Albergues y ropa de cama
 - d) Medicamentos y equipos médicos
 - e) Otros artículos destinados a brindar recreación.
- 3 - Mantener contacto con el Centro de Control de Socorros para Casos de Desastres, con el fin de estar informados sobre la llegada de auxilios por vía aérea, terrestre y acuática, de modo que una persona responsable pueda estar presente cuando lleguen los cargamentos.
- 4 - Adoptar disposiciones para almacenar cada tipo de artículos por separado, facilitando así su localización y control. Debe proveerse la protección adecuada contra robo, descomposición o deterioro, roedores, gusanos e insectos, ó pérdida de las condiciones requeridas para el consumo, debido al calor, la humedad u otra causa. En el caso de un gran desastre, es necesario almacenar los víveres y las ropas en lugares diferentes.
- 5 - Convenir con los Servicios de Salud, todo lo relacionado con medicamentos, sangre y sus derivados y determinar las instalaciones y medios de que podrá disponerse, para su conservación y manipulación.

- 6 - Planear la correcta rotación de los abastecimientos, de modo que los víveres se distribuyan de acuerdo al orden en que entraron.
- 7 - Establecer un sistema de registro de las existencias, en el que se refleje con exactitud los elementos recibidos y los que han sido distribuidos a los Centros de Socorro
- 8 - Dejar espacio libre en la zona de cargue, para ir reuniendo por separado los pedidos de abastecimientos, antes que lleguen los camiones de transporte que deben permanecer en el lugar de cargue, el tiempo estrictamente necesario, para realizar esa tarea.
- 9 - Informar a todas las Seccionales de Cruz Roja, y a otras Secciones que necesiten esta información, del lugar en que están ubicados los Depósitos.
- 10 - De preferencia, estos Depósitos deben situarse cerca de aquellos que sean utilizados por otras Entidades de Socorro con las cuales, a través de una real y verdadera coordinación, se podrá evitar la innecesaria duplicidad de esfuerzos, a la vez que facilitar la vigilancia y control fiscal total de los auxilios.
- 11 - Tomar las medidas necesarias, para asegurar los abastecimientos de Socorro, contra robo o daños ocurridos por causa de accidentes, tales como incendios, mediante Póliza de Seguros, contra riesgos específicos.

F I N A N C I A C I O N

La experiencia indica que la financiación en aspectos de Socorro en Casos de Desastre, deben correr a cargo de la Sociedad Nacional, en cooperación con el Comité Departamental de la Cruz Roja de la zona en que ha ocurrido el desastre.

La Sociedad Nacional, en la medida de lo posible debe consignar en su Presupuesto Anual o en Fondos Especiales, los créditos adecuados para financiar Operaciones de Socorro en Casos de Desastre, como pauta a esos fines prioritarios,

puede servir el análisis de los datos sobre costos de las Acciones de Socorro, en los últimos diez años.

Por experiencias anteriores, se sabe que en casos de grandes calamidades, la colaboración humanitaria de las gentes se centraliza principalmente a través de Entidades apolíticas, no gubernamentales y sin ánimo de lucro, que por tradición han cumplido y cumplen Acciones de Socorro.

En estos casos, se debe abrir una Cuenta Especial para administrar los fondos recibidos por esta colaboración voluntaria. En los casos de un desastre muy grave, en los que se presume que las capacidades económicas de la Cruz Roja no sean suficientes para atender con sus propios recursos la calamidad, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja siempre estará atenta al llamamiento que esa Sociedad siniestrada pueda hacer.

Sin embargo en Colombia debemos tener especial cuidado en ese tipo de solicitudes internacionales, dado que ellas pueden chocar contra la política oficial del Gobierno, de que fácilmente a través de este medio, pueda interpretarse vulnerada la Soberanía Nacional.

Por lo tanto, se recomienda si fuere necesario tener que recurrir a la ayuda internacional, ésta sea solicitada una vez que el Alto Gobierno lo autorice y lo estime conveniente. Vale recordar que los auxilios, tanto nacionales como internacionales que reciba la Cruz Roja Colombiana, no pueden ser entregados para su distribución a los damnificados, a personas diferentes a las autorizadas por la Entidad.

√ COMUNICACIONES DEL SOCORRO NACIONAL

El Socorro Nacional de la Cruz Roja Colombiana ha instalado un Servicio de Radiocomunicaciones, utilizando las frecuencias de radio asignadas oficialmente por el Estado Colombiano en cumplimiento de Convenios Internacionales.

Todas las Seccionales han sido dotadas con equipos de radiocomunicaciones que permiten un tráfico útil y confiable, durante 24 horas, para poder comunicar cualquier tipo de calamidad pública que se suceda.

Es el deseo de las Directivas Nacionales de la Cruz Roja, mantener e incrementar dentro de las posibilidades de la Sociedad este servicio. A nivel Seccional, la reglamentación local de su uso, estará dada por el Comité Departamental y coordinada indispensablemente por la Dirección del Socorro Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

El Comité de Socorro Regional y el Jefe respectivo, deberán tener pleno conocimiento de:

- 1 - El Servicio de Radiocomunicaciones de Cruz Roja no es un Servicio de Radioaficionados, es un Servicio de Radiotelefonía Privado, con legislación nacional diferente a la de los operadores mencionados.
- 2 - Por los canales de este Servicio puede transmitirse toda clase de información comercial, exceptuando únicamente las que atenten contra la paz pública, la honra de las personas y las polémicas religiosas.
- 3 - La localización del segmento radioeléctrico asignado para uso del Socorro Nacional de la Cruz Roja Colombiana, al comienzo de una banda de aficionados, tiene por único objeto, el poder recibir en caso de emergencia una información precisa transmitida por una persona ajena a la Cruz Roja; en ningún caso el Servicio de Comunicaciones de ésta, está autorizado para entablar diálogos o conversaciones de tipo permanente, con la banda de aficionados.
- 4 - Todo mensaje que se curse por el sistema de Radiocomunicaciones del Socorro Nacional de la Cruz Roja, debe ser registrado previamente y numerado en orden ascendente, anotando nombre de quien lo envía y destinatario a quien se remite.
- 5 - Cuando por razones de catástrofe o calamidad pública es necesario trasladar el equipo de radio de la Seccional ó

instalar otro, para comunicarse con la respectiva Sede, éste segundo equipo se identificará con el indicativo asignado oficialmente a la Sede, seguido de la palabra "Portátil".

OTRAS ORGANIZACIONES DE SOCORRO

Además de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, existe en el país y con el carácter de organismo estatal, la Defensa Civil Colombiana, División importante del Ministerio de Defensa, dirigida por un General de la República en servicio activo.

Esta organización dá cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en los Decretos Reglamentarios de la Ley 49 de 1948, en donde se fija la responsabilidad del Estado en Casos de Desastres. Es por tanto indispensable tener conciencia de que esa labor en ningún caso se opone al desarrollo de las acciones de Cruz Roja, por el contrario, define claramente responsabilidades y permite una coordinación lógica y en acuerdo con los enunciados que tanto la Liga de Sociedades de Cruz Roja en Ginebra hace sobre la Acción que la Sociedad Nacional debe adelantar, de acuerdo a los reconocimientos que le haga el Poder Público, como a lo dispuesto en la Ley 134 de 1937 que reconoce a la Cruz Roja Colombiana como Auxiliar de los Poderes Públicos.

Por lo anterior, es indispensable que el personal que presta Acciones de Socorro, a través de la organización de la Cruz Roja Colombiana, esté realmente convencido de que su labor en ningún momento puede ser motivo de enfrentamiento para con las Entidades Oficiales, adaptándose necesariamente a las funciones que el Plan Nacional de Emergencia, elaborado por el Gobierno Nacional y encomendado para su desarrollo y coordinación a la Defensa Civil Colombiana, le asigne a Cruz Roja.

Para evitar confusiones o duplicidad de actividades, se debe invitar a las Delegaciones Regionales de la Defensa Civil a colaborar y cooperar en la planificación de Socorros para Casos de Desastres. Si esta Entidad tiene ya su Plan propio de Acción, es indispensable coordinar con ellos, los planes y acciones que Cruz Roja Colombiana puede tener, con el objeto de establecer una estrecha vinculación, que en ningún caso justificará duplicidad de esfuerzos, ni pérdida innecesaria de auxilios, estrechando los indispensables aspectos de relaciones interpersonales, que permitirán más fácilmente, adelantar una acción coordinada, efectiva y realmente humanitaria.

Además de la Agencia Estatal, existen otras de carácter internacional, que estarán dispuestas a colaborar en casos de desastre, pero que de acuerdo con la reglamentación internacional de Cruz Roja, para lograr su ayuda, ésta debe ser solicitada en forma institucional, por la Presidencia de la Sociedad Nacional:

La Liga de Sociedades y en especial, su División Internacional de Socorros, está siempre atenta a recibir un llamamiento de auxilio originado por una Sociedad Nacional. De igual manera, las Entidades de Socorro dependientes de la Organización de las Naciones Unidas también lo hacen, pero a solicitud de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, para una Acción específica en un país Miembro de esa Organización.

Otras organizaciones de carácter particular, pero de origen internacional, también pueden colaborar en casos de Socorro; generalmente tienen o han tenido programas de desarrollo a nivel local en diferentes regiones de nuestro país. Es conveniente que el personal encargado de la planeación de Socorros a nivel Regional, tenga en cuenta lo anterior, puesto que en caso de emergencia, la presencia de esas Organizaciones Privadas, serán de gran utilidad.

OPERACIONES CONJUNTAS

Se agrupa bajo este título un aspecto necesario de conocerse dentro de la Organización de Socorro de la Cruz Roja Colombiana, y es el relacionado específicamente con la cooperación indispensable que la Sociedad Nacional debe dar a la Delegación Permanente del CICR y que tiene sede en el país.

Vale recordar que la Cruz Roja Internacional está constituida por el CICR, organismo fundamental de ésta y la Liga de Sociedades de Cruz Roja o Federación Universal de las Sociedades Nacionales.

El Comité Internacional y la Liga de Sociedades han juzgado oportuno hacer ciertas precisiones con el fin de definir y limitar en lo posible, los campos de actividad respectivos, que sin perjuicio de mantener una estrecha colaboración, permanecen independientes.

Han tratado de armonizar sus respectivas actividades, para los casos en que las competencias de uno y de otra, estén o puedan estar simultáneamente en ejercicio, con el fin de mantener la unidad y la eficacia de la obra de Cruz Roja, tratando igualmente de evitar duplicaciones y confusiones, que pueden resultar de la similitud entre algunas de sus funciones.

Por tal razón, entre el Comité Internacional de Cruz Roja en Ginebra y el Presidente de la Liga de Sociedades, se celebró un Convenio tendiente a reglamentar las funciones del CICR y de las Sociedades en Acciones de Socorro en favor de la población civil.

En los países en donde hay guerra internacional, guerra civil, bloqueo u ocupación militar, el CICR en razón de las funciones de intermediario neutral que le confieren los Convenios de Ginebra y los Estatutos de la Cruz Roja Internacional, asumirá la dirección general de la Acción Internacional de la Cruz Roja.

En casos de conflicto armado de tipo guerra civil, el CICR actúa mediante petición expresa de las partes en conflicto, nunca como negociador, sino con el carácter de intermediario, debiéndose entender como partes involucradas, el Gobierno legítimamente constituido y el grupo o grupos que se declaran en abierta oposición a la Autoridad constituida.

Siendo la Sociedad Nacional parte integrante de la Liga de Sociedades, debe asumir en tal circunstancia, la posición estipulada claramente en los acuerdos vigentes entre el CICR y la Liga, colaborando incondicionalmente al Comité Internacional, pero aceptando la dirección de las labores confiadas en ese caso a la Cruz Roja Internacional, sean adelantadas directamente por el CICR.

En Colombia, nuestra labor se concentrará específicamente en apoyar a las Acciones del CICR logísticamente, sin pretender intervenir, creando interferencias a la Acción de ésta o duplicando los esfuerzos, que destruyen el Principio de la Unidad de Acción, que caracteriza la labor de Cruz Roja.

FUNCIONES DEL VOLUNTARIADO EN CASOS DE DESASTRE

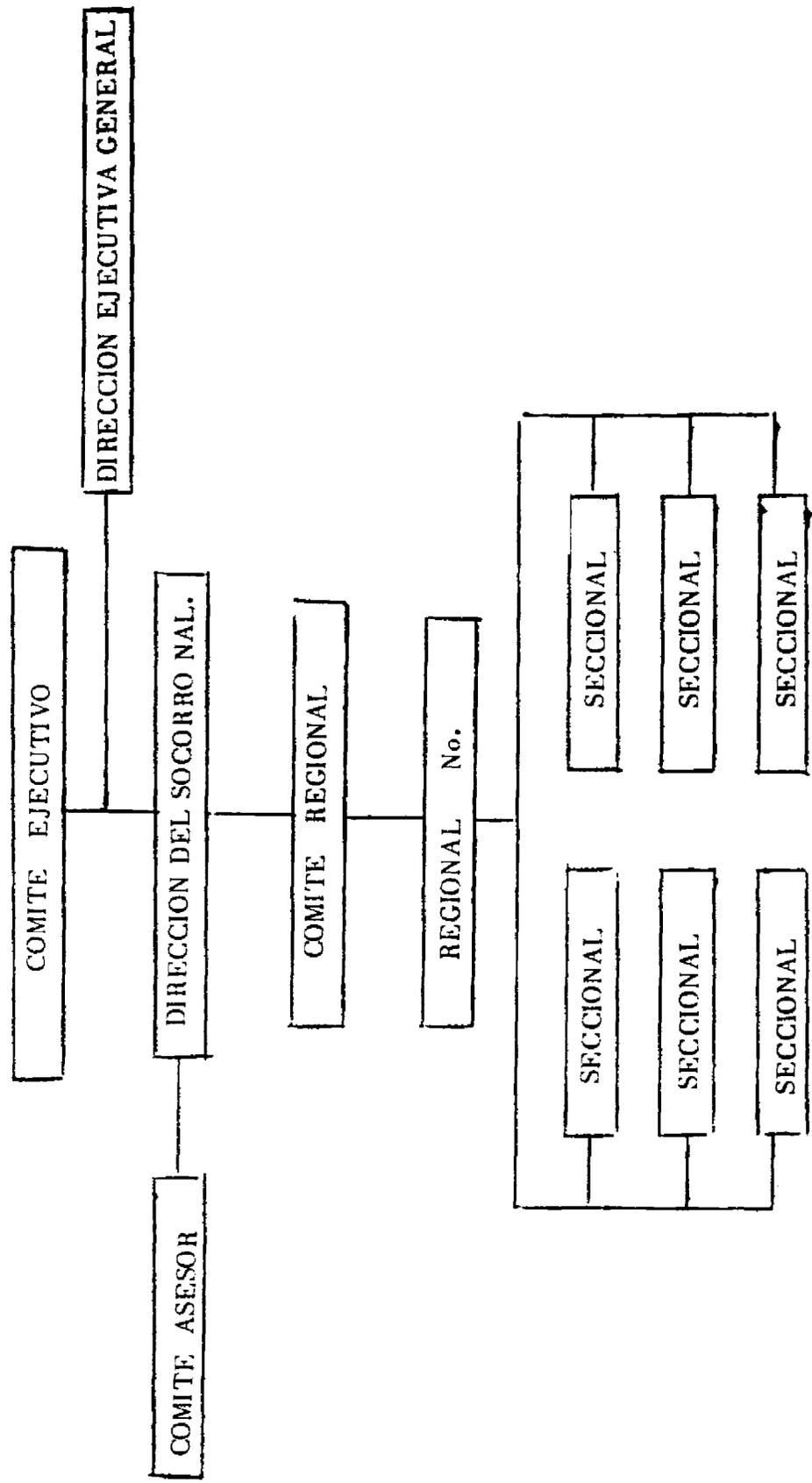
S O C O R R I S M O *	J U V E N I L E S *	D A M A S G R I S E S *
— Primeros Auxilios y Prevención	— Primeros Auxilios y prevención	— Primeros Auxilios y prevención
— Rescate y Evacuación	— Clasificación ropa, víveres, droga, menaje	— Administración ropa, menaje y víveres
— Transporte a Albergues y Campamentos	— Distribución ropa, víveres, menaje y drogas	— Guardería (Sala-Cuna)
— Campamentación	— Recreación y Guardería	— Oficina
— Coordinación Servicios Sanitarios con las Autoridades	— Vigilancia Sanitaria	— Coordinar trabajos diarios en los Albergues
— Centralización de animales domésticos	— Saneamiento e Higiene	— Supervisar preparación de alimentos y la lavandería
	— Asistencia a personas de edad	— Coordinar Servicios Sanitarios con las Autoridades.
	— Mensajería	— Vacunación
	— Coordinación Servicios Sanitarios con las Autoridades	

Además de las funciones incluidas en el **MANUAL NORMATIVO**, el Comité Regional de Socorro tiene como funciones especiales:

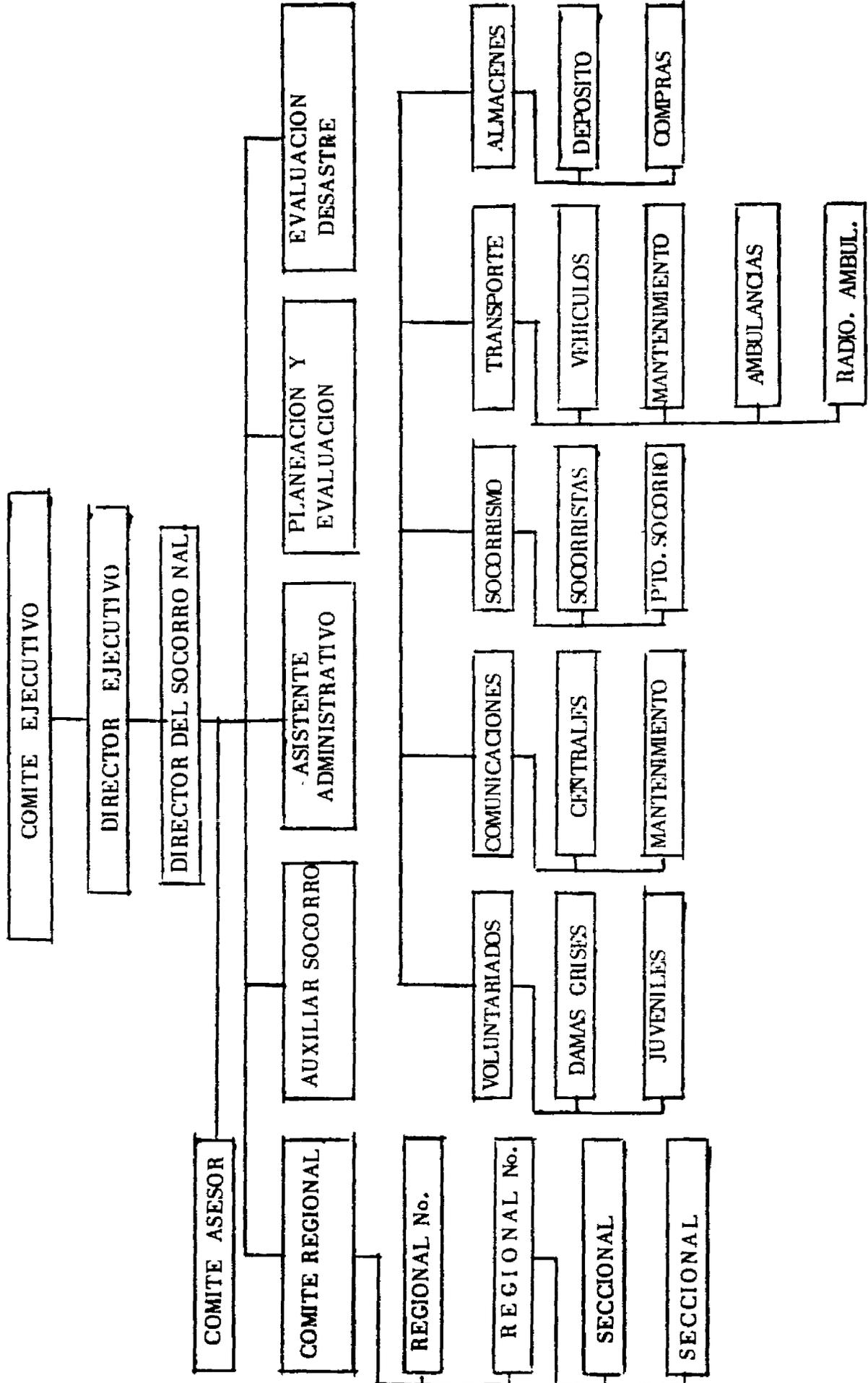
- a) Planear la instalación de Albergues
- b) Designar los Directores de los Albergues

(*) **NOTA:** Las funciones arriba descritas, constituyen el temario general que el Curso de cada Agrupación Voluntaria en Preparación de Socorro debe Desarrollar. Por consiguiente, estos temas deberán ser desarrollados en profundidad por las respectivas Jefaturas de Docencia.

ORGANIZACION DEL SOCORRO REGIONAL



ORGANIZACION SOCORRO NACIONAL



ESTE MANUAL SE TERMINO DE IMPRIMIR
EN EL MES DE ABRIL DE 1981 EN EL DE-
PARTAMENTO DE PUBLICACIONES DE LA
CRUZ ROJA COLOMBIANA